

A C T A No 2. 0 5 3.-

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente, Dr. Ariel Gustavo Coll y el Sr. Ministro Dr. Carlos Gerardo Gonzalez, encontrándose ausente por razones particulares el Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, para considerar: PRIMERO: Resolución de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art. 29º, inc. 10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado la siguiente Resolución de Superintendencia: No203/97, en virtud de la cual se justifican las inasistencias incurridas por la Señora Juez del Excmo. Tribunal de Familia, Dra. Elsa Alcira Cabrera de Dri, desde el 9 al 18 de abril del corriente año, conforme a lo dispuesto por Acuerdo No 2.042, punto 6º, inc.b). Oído la cual y leída que fue la mencionada resolución, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Juez de Paz de Menor Cuantía de Comandante Fontana, Dra. Clarivel Erguy s/Pedido. Visto la nota aludida por la cual la mencionada magistrada solicita autorización para cursar el post-grado en "Resolución de Conflictos", en la Universidad de la Cuenca del Plata de la ciudad de Corrientes, los días: mayo: 23; junio: 6 y 20; julio: 4; agosto: 1, 15 y 29; setiembre: 12 y 26; octubre: 10 y 20; noviembre: 7 y 21 y diciembre: 5, del corriente año,

ACORDARON: Conceder la autorización solicitada, con cargo de justificar las inasistencias en cada caso. TERCERO: Jefe del Cuerpo Médico, Dr. Juan Carlos Acosta Ferreira s/Elevación Reglamentación funciones Psiquiatra Forense del Juzgado de Menores. Visto la nota presentada por el titular del Cuerpo Médico Forense de este Poder Judicial, dando cuenta de la necesidad de reglamentar la función de la Psiquiatra Forense que presta servicios en el Juzgado de Primera Instancia de Menores de la Primera Circunscripción Judicial, adjuntando, a sus efectos el Proyecto respectivo, ACORDARON: Aprobar la reglamentación de funciones de la Psiquiatra Forense del Juzgado de Primera Instancia de Menores de la Primera Circunscripción Judicial, como anexo del R.I.A.J., y que forma parte del presente Acuerdo. CUARTO: Ex-agente Williard Andrés Medina s/Pedido (Nota No 620/97-Sec.Adm.-). Visto la nota presentada por el ex-agente mencionado, por la cual solicita el pago de vacaciones no gozadas en razón de su baja dispuesta por Acuerdo No 2.041, punto 8o; y Considerando: el informe de la Dirección de Recursos Humanos, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. QUINTO: Señor Procurador General, Dr. Héctor Tievas s/Elevación informe del Asesor de Menores e Incapaces, Dr. Carlos María Miers. Visto el informe referido con el cual se acompañan fotocopias de las Actas Nos. 48 y 49, labradas en fecha 30 de abril del corriente año, en oportunidad de las visitas efectuadas por el Juez de Menores Subrogante, Dr. Rubén Antonio Spessot, la Secretaria No2 de dicho Juzgado, Dra. Dora

Cde. ACTA No 2.053.-

Díaz y el Asesor de Menores e Incapaces, Dr. Carlos María Miers, al Instituto de Mujeres y al Hogar Granja La Esperanza, respectivamente; y Considerando: la gravedad de las falencias allí detectadas, ACORDARON: Remitir con carácter de urgente al Ministerio de Desarrollo Humano fotocopias de las Actas referidas, a los efectos de que se subsanen a la mayor brevedad las falencias indicadas en las mismas. SEXTO: Presidente de la Sala II del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dra. Elida Beatriz Carnero de Niveyro s/Pedido (Nota No 1.779/97 -Sup.). Visto la nota referida en virtud de la cual la magistrada mencionada solicita prórroga de la Feria Judicial de julio de 1995, o en su defecto, el pago de la misma; y Considerando: que razones de servicio impiden acceder a una nueva prórroga, resulta viable la compensación de la misma mediante su pago. Por ello, atento al informe de Secretaria de Superintendencia y a lo dispuesto en el Art. 43º del R.I.A.J., ACORDARON: 1º) No hacer lugar al pedido de prórroga de la compensatoria de la Feria Judicial de julio/95. 2º) Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la liquidación y pago de catorce (14) días, correspondientes a la Feria señalada, a la Dra. Elida Beatriz Carnero de Niveyro. SEPTIMO: Secretario de la Cámara Primera en lo Criminal, Dr. Humberto R.M. Asprelli s/Pedido (Nota No 1.786/97-Sup.-). Visto la nota presentada por el funcionario mencionado, por la cual solicita la concesión de la licencia compensatoria de la Feria Judicial Ordinaria del año 1996, que

fuera diferida por razones de servicio (Resolución No 04/97 -Sup.-), a partir del 19 de mayo al 29 de junio del corriente año inclusive; y Considerando: el informe del Presidente de dicha Cámara respecto a la inconveniencia de su concesión por subsistir las mismas causas que motivaron aquélla, ACORDARON: Diferir la licencia interesada, por razones de servicio, hasta fecha a determinar. OCTAVO: Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda-, Dra. Lucrecia M.Canavesio de Villalba s/Pedido (Nota No 1.714/97-Sup.-). Visto el pedido formulado por la titular del Juzgado mencionado, de afectación del agente Saturnino Sotagay quien presta servicios en la Biblioteca de esa Circunscripción, de dos (2) horas diarias en el Juzgado a su cargo y hasta tanto se proceda a la designación de personal administrativo que oportunamente solicitara, ACORDARON: Hacer lugar a lo peticionado, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones habituales, por parte del agente Saturnino Sotagay, debiendo coordinar la titular del Juzgado los horarios correspondientes. NOVENO: Asociación Judicial Formosa s/Pedido (Nota No 1.499/97 -Sup.-). Visto la nota elevada por la Entidad mencionada, por la cual solicita se contemple la posibilidad de que se proceda a la calificación del personal judicial correspondiente al año 1996, en atención al vencimiento del plazo establecido en el Art. 72º del R.I.A.J.; y Considerando: el informe de Secretaria de Superintendencia respecto a la necesidad de adecuar el formulario a las disposiciones del

Cde. ACTA No 2.053.-

R.I.A.J., ACORDARON: Disponer que por Secretaría de Superintendencia se proyecte nuevo formulario de calificación acorde al texto actual del R.I.A.J., debiendo elevar el mismo dentro del término de treinta (30) días, y aprobado que fuere, se proveerá. DECIMO: Auxiliar Técnico Sergio Gustavo Rolón s/Pedido autorización para ejercer la docencia (Nota No 1302/97 -Sup.-). Visto la nota mencionada por la cual el agente solicita autorización para ejercer la docencia por el término de noventa (90) minutos semanales en el Instituto Superior "Robustiano Macedo Martínez", adjuntando a sus efectos la respectiva certificación; atento a lo dispuesto en el Art. 8º, inc.c) del R.I.A.J., ACORDARON: Conceder la autorización solicitada en el horario indicado en la certificación acompañada, con derecho a la percepción del adicional por "dedicación exclusiva" dado lo exiguo de la actividad docente. DECIMO PRIMERO: "XX Jornadas Provinciales de Derecho Administrativo y III Regionales de Derecho Administrativo". Visto la invitación cursada por los Dres. Mirta Gladis Sotelo de Andreau y Samuel Nelson Saiach -miembros del comité organizador- para las "XX Jornadas Provinciales de Derecho Administrativo y III Regionales de Derecho Administrativo" a llevarse a cabo en la ciudad de Corrientes los días 8 y 9 de octubre del corriente año, en homenaje al Dr. Gustavo Rodolfo Reviratti, al cumplirse un año de su fallecimiento, solicitando asimismo el auspicio de este Superior Tribunal, ACORDARON: Tener presente, dar difusión y auspi-

ciar el evento académico organizado por el Instituto de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.N.E. DECIMO SEGUNDO: Instructora de Sumario Administrativo Dra. Josefina A. Pérez s/Pedido. Visto la nota aludida por la cual la Secretaria del Juzgado de Instrucción y Correccional No 1 -Clorinda-, Dra. Josefina A. Pérez, en su carácter de Instructora del Sumario Administrativo que se tramita por Expte.No 01- Fo 292-Año: 1997 -Superintendencia-, caratulado: "Agente Gómez, Carlos Daniel s/Sumario Administrativo", solicita prórroga para la sustanciación del mismo; resultando atendibles las razones expuestas por la presentante y atento a lo dispuesto en el Art. 140, inc. 80) del R.I.A.J., ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y prorrogar por veinte (20) días más el plazo para la instrucción del sumario administrativo mencionado. DECIMO TERCERO: Fiscal de Estado, Dr. Jorge Gerardo García Cabello s/Pedido (Nota No 1798/97 -Sup.-). Visto la nota presentada por el Fiscal mencionado, por la cual solicita se contemple la posibilidad de afectar, por el término de treinta (30) días y a título de colaboración, los servicios profesionales de un agente de la Biblioteca del Poder Judicial, "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", con la finalidad de instruir al personal dependiente de la Fiscalía a su cargo, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y autorizar a Presidencia a disponer lo pertinente. DECIMO CUARTO: Psicóloga Beatriz Ayala de Granada s/Situación. Visto la nota presentada por el señor Jefe del Cuerpo Médico Foren-

Cde. ACTA No 2.053.-

se, Dr. Juan Carlos Acosta Ferreira, por la cual solicita aclaración de los alcances de la Resolución No 190/97 -Sup. de Presidencia-, en cuanto dispone que la Psicóloga Beatriz S. Ayala de Granada, registre su ingreso mediante la correspondiente marcación de tarjeta antes de las 07:30 horas, y la planilla de asistencia del lugar donde presta servicios; y Considerando: que el presentante, por razones de infraestructura y de conformidad al Art. 3o del R.I.A.J. manifiesta haberle fijado a la agente mencionada el horario vespertino, ACORDARON: Hacer saber que la Resolución No 190/97, no obsta a lo decidido por el Dr. Juan Carlos Acosta Ferreira, en su carácter de Jefe de la Oficina. DECIMO QUINTO: Juez de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Ingeniero Juárez, Dn. Héctor Alfonso Paredes s/Pedido Personal. Visto la nota presentada por el mencionado magistrado, por la cual solicita se contemple la posibilidad de la designación de un empleado administrativo más con experiencia laboral, para el Juzgado a su cargo; y Considerando: que las razones expuestas por el mismo resultan atendibles, y teniendo en cuenta el interés manifestado por el Auxiliar de Segunda del Juzgado de Paz de Menor Cuantía No 1 de esta Capital, Milciades Ramón Villalba de su traslado al Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Ingeniero Juárez (Nota No 1.810/97 -Sup.), resulta viable acceder a lo solicitado. Por ello, ACORDARON: 1o) Trasladar al Auxiliar de Segunda, Milciades Ramón Villalba, del Juzgado de Paz de Menor Cuantía No 1 de esta

Capital al Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Ingeniero Juárez, a partir del día siguiente de su notificación, conforme su pedido y en la misma categoría que detenta actualmente. 2o) Convocar al aspirante que corresponda de la lista de orden de mérito para cubrir la vacante que se producirá en el Juzgado de Paz de Menor Cuantía No 1 de esta Capital. DECIMO SEXTO: Juez en lo Civil y Comercial No 1, Dra. Luisa Valdarenas de Plasencia s/Pedido (Nota No 1.808/97 -Sup.-). Visto la nota referida, en virtud de la cual la titular del Juzgado mencionado solicita se refuerce la dotación del personal de maestranza de dicha dependencia o en su defecto el reemplazo del actual ordenanza Sr. Francisco Eduardo Sánchez, ACORDARON: Tener presente. DECIMO SEPTIMO: Director de Oficina de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, Arquitecto Raúl Oscar Rigotti s/Propuesta (Nota No 636/97 -Adm.-). Visto la propuesta elevada por el Director mencionado, en la cual se contemplan los gastos que ocasionaría el personal afectado para la realización de los trabajos de ampliación, refacción y reciclaje del edificio de la Tercera Circunscripción Judicial -Las Lomitas-; y Considerando: que razones presupuestarias hacen aconsejable contratar servicios de obreros de Las Lomitas. Por ello, ACORDARON: Autorizar la locación de servicios de tres (3) albañiles preferentemente de la zona donde se ejecuta la obra, debiéndose informar quincenalmente a este Tribunal sobre el avance de la Obra. DECIMO OCTAVO: Expte. No 218- Fo 186-Año: 1996 -Adm.- "López de García Amelia s/Pedido Pago de Haberes

Cde. ACTA No 2.053.-

por Subrogación". Visto el Expte. mencionado, en el cual obra pedido formulado por la Auxiliar de Primera Amelia López de García, de pago por subrogación del cargo de Oficial Superior de Segunda del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Pirané, por cumplir las funciones inherentes a la Secretaría del mismo, en razón de que la titular de dicho cargo, Dra. Graciela Maricel Oviedo de Duré se desempeña como Juez Subrogante en atención a lo dispuesto en la Resolución No 165/96 -Sup. S.T.J.-, desde el 25/9/96; no existiendo el instrumento de designación pertinente, atento al informe de la Juez subrogante (Fs. 8 y vlt.) y a fin de evitar un enriquecimiento sin causa de la Administración, ACORDARON: 1o) Por esta única vez, autorizase el pago de la diferencia de haberes existente entre el cargo de Auxiliar de Primera y el de Oficial Superior de Segunda, desde el 25 de setiembre de 1996 y hasta el 22 de diciembre de 1996, inclusive (fecha de iniciación de la Feria Judicial). 2o) Recomendar a Secretaría Administrativa que en todos los casos en que un empleado debe subrogar por un lapso prolongado un cargo jerárquico, debe ser formalmente designado para ello por su superior inmediato, comunicando esta circunstancia a Dirección de Recursos Humanos. DECIMO NOVENO: Juez de Instrucción y Correccional No 1 de Clorinda, Dra. Angela C.D. Bernaquet de Ocampo s/Pedido s/Depósito Multas Contravencionales (Nota No 674/97 -Adm.-). Visto la nota presentada por la magistrada mencionada, por la cual solicita se

le informe a que cuenta especial se deben girar los importes de las multas contravencionales ya que la cuenta No 60-1060/6 correspondía al Banco Provincia de Formosa, ACORDARON: 1o) Hacer saber a la presentante y a los demás Jueces de Paz que los importes de las Multas Contravencionales, deberán depositarse en la cuenta No 4361/2 del actual Banco de Formosa S.A. -Casa Central-, correspondiente al Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia, destinada a los Comedores Escolares. 2o) Atento al punto 1o) Disponer que recepcione y efectúe dichos depósitos, la titular de la Coordinación de los Juzgados de Paz de Menor Cuantía, Dra. Graciela I. Barberán de Tortore.

VIGESIMO: Director de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, Arquitecto Raúl Oscar Rigotti s/Pedido de Personal (Nota No 637/97 -Adm.-). Visto el pedido formulado por el titular de la dependencia mencionada en el epigrafe de personal para la organización administrativa de su área; y Considerando: lo dispuesto en el punto 4o del Acuerdo No 2.045, ACORDARON: 1o) Trasladar al Auxiliar de Segunda Aldo A. Miño de la Fiscalía No 3 a la Dirección de Infraestructura Edilicia, a partir del día siguiente de su notificación, incorporándolo al escalafón "Servicios e Infraestructura" en el cargo de Ayudante Técnico de Segunda (contratado) hasta tanto se cuente con la previsión presupuestaria correspondiente. 2o) Jerarquizar -atento el título que acredita-, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 67o, último párrafo del R.I.A.J. en el cargo de Auxiliar Técnico, dándose intervención a Secretaría de

Cde. ACTA No 2.053.-

Superintendencia y a Dirección de Administración a sus efectos. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



DR. ARIEL GUSTAVO COLL
PRESIDENTE



CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO



Proyecto de reglamentación de la función

que debe cumplir el Psiquiatra designado para el Juzgado de Menores de la 1ª Circunscripción Judicial.

* EL PSIQUIATRA:

1) Deberá ejercer un control médico periódico mensual sobre todos los menores con afecciones mentales, alojados en los establecimientos oficiales o privados u hogares sustitutos que dependan de la potestad ^{de}superintendencia que ejerza el Juez de Menores sobre ellos. De acuerdo a lo normado en el capítulo / respectivo de la Ley Orgánica.

2) En caso de que en un Menor, en condiciones en que debe intervenir el Juzgado de Menores, aparezca una afección de la esfera psiquiátrica, deberá prestar la asistencia que corresponda e indicar tratamiento a seguir. Si éste es farmacológico deberá realizar la prescripción e indicaciones médicas que correspondan, informando con carácter de Urgente a la Secretaría del Juzgado para la adquisición del medicamento, hasta tanto se dé intervención a la autoridad sanitaria correspondiente.

3) Cuando le sea solicitado por la autoridad competente un examen mental a un menor, deberá realizarlo y arribar a las conclusiones de acuerdo a su conocimiento científico, prescindiendo en todo lo posible de estudios complementarios. Y si éstos son solicitados, deberá fundar técnica y científicamente la solicitud de los mismos.

//////

sigue //

4) Sin perjuicio de sus funciones en el Juzgado de Menores, prestará servicios para los demás fueros que requieran su participación, como así también cumplirá con las funciones determinados en el Art. 241º del R.I.A.J., Incisos b), c), e), g), y h).

5) Deberá cumplir con las Resoluciones y Acordadas del EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA que Reglamenten la función de los Agentes Judiciales, y estará Subordinado al Jefe del Cuerpo Médico Forense.-



[Handwritten signature]
Dr. *[Handwritten name]*
DIRECTOR
MEDICO FORENSE

Recibido el día 22/04/97
siendo las 1030 hs. Conste.



CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fiel del original. Conste.-

SECRETARIA, 19 de mayo - de 1997.-



[Handwritten signature]
Dr. HECTOR OMAR ROMAN
SECRETARIO
Superior Tribunal de Justicia